

ACTA NÚMERO OCHO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 27/07/2021

A las diez horas del día veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Concejo, ubicado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura del libro de actas del año dos mil veintiuno; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUIENTES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACI; Licenciado -----, en la cual somete a consideración, la contratación de líneas telefónicas móviles para un plazo de dieciocho meses, realizando un pago mensual de: **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,996.02)**, haciendo un monto total de: **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,980.10)**, por un periodo de cinco meses, que comprende desde el mes de agosto al mes de diciembre de 2021. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar

la contratación del servicio de telefonía móvil, para el uso administrativo de la Municipalidad, con la empresa **CLARO. II)** El monto total por el servicio contratado es por un plazo de dieciocho meses, haciendo un monto total de: **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,980.10)**, la oferta económica realizando un pago mensual es por la cantidad de: **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,996.02)**, contados por un periodo de cinco meses, que comprende desde el mes de agosto al mes de diciembre de 2021. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria **54203** de la línea de trabajo **10** del Presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Jefe de UACI, Licenciado -----, realizar trámites de contrato con la empresa CLARO, para que el Alcalde Municipal, Señor Mauricio Trinidad Arias, lo firme. **IV)** Finalmente al Jefe de la UACI, Licenciado -----; al Tesorero Municipal, -----; Contador Municipal, Licenciado ----- y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno; suscrito por M.Sc. -----, Director Ejecutivo del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, en el cual hace del conocimiento que el Instituto, tienen a bien desarrollar el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ACOGIMIENTO PARA NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, ubicado en la carretera Panamericana kilómetro 18 1/2 del cantón la Flor del municipio de San Martín Departamento de San Salvador, para brindar una atención de calidad a niñas niños y adolescentes que han sido separados de su medio familiar a consecuencia de violencia o amenazas a sus derechos salvaguardando su integridad física moral, migrando de un modelo de atención tradicional a un nuevo modelo de acogimiento residencial, Qué significa un cambio de paradigmas institucional. Además importante mencionar que con este proyecto se pretende mejorar las condiciones de las comunidades aledañas, Ya que en el mismo se contempla la construcción de un centro de bienestar infantil, quedará atención a los niños y niñas de

todo el municipio de San Martín. por lo tanto el proyecto desarrollar busca mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que han sido protegidos de sus derechos en razón, de ello solicitó su apoyo en sentido de calificar el proyecto antes mencionado como **proyecto interés social** y así beneficiar a la población en mención.

Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y de acuerdo al Art. 2 del Código Municipal.

ACUERDA: I) Declárese como INTERÉS SOCIAL denominado: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ACOGIMIENTO PARA NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”,**

ubicado en la carretera Panamericana kilómetro 18 1/2 del cantón la Flor del municipio de San Martín Departamento de San Salvador, con el objetivo de brindar una atención de calidad a niñas, niños y adolescentes, que han sido separados de su medio familiar a consecuencia de violencia o amenaza a sus derechos, salvaguardando su integridad física y moral, migrando de un modelo de atención tradicional a un nuevo modelo de acogimiento residencial. Por lo que el proyecto a desarrollar, busca mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes que han sido desprotegidos de sus derechos. Que en virtud de Principio del interés superior de la niña, niño y adolescente, según el del art. 12 de la LEPINA, el que determina que en la interpretación, aplicación e integración de toda norma; en la toma de decisiones judiciales y administrativas, así como en la implementación y evaluación de las políticas públicas, es de obligatorio cumplimiento el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en lo relativo a asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías. Y En el marco al Desarrollo y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de los niñas niños y adolescentes, sabemos que este tipo de proyectos vendrán a beneficiar a niñas niños y adolescentes y a la comunidades aledañas y así puedan ellos seguir desarrollando y mejorando las condiciones de vida y la protección de sus derechos. **II) Instrúyase al Licenciado -----**

-----, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Arquitecto -----

-----, Jefa Interina del Departamento de Desarrollo Urbano y

Proyectos, Licenciada ----- quien se desempeña como jefe de la unidad de cooperación, Señor -----, jefe Interino del

departamento de cuentas corrientes y Personas responsables del Proyecto antes mencionado por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA y demás responsables realicen las

diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Gerente General, Ingeniero -----; en el cual somete a consideración la autorización para que el Alcalde Municipal señor Mauricio Trinidad Arias, acepte y suscriba con el RNP y DIGESTYC convenio de cooperación para la "Transferencia de documentos relativos al Estado Familiar de las Personas", en el uso exclusivo del sistema de registro de estado vitales y familiares denominado: REVFA, en cualquiera de las siguientes modalidades: I. Captura de información, II. Envío de información capturada por otros medios. III. Gestión de registros históricos de la municipalidad. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorización para que el Alcalde Municipal señor Mauricio Trinidad Arias, acepte y suscriba con el RNP y DIGESTYC convenio de cooperación para la "Transferencia de documentos relativos al Estado Familiar de las Personas", en el uso exclusivo del sistema de registro de estado vitales y familiares denominado: REVFA, en cualquiera de las siguientes modalidades: I. Captura de información, II. Envío de información capturada por otros medios. III. Gestión de registros históricos de la municipalidad, dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la base de datos del documento único de identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios, para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y además de formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamientos de estos, así ayudando a la modernización del Registro del Estado Familiar local y de crear un mecanismo moderno para el envío de los hechos y actos jurídicos, suscitados en la Alcaldía Municipal de San Martín, al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por el Estado de El Salvador, la constitución de la República, la Ley Transitoria de los Registros del Estado Familiar y los Régimen Patronales del matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia. **II)** Instrúyase al Gerente General, Ingeniero -----, a la Registradora del Estado Familiar Licenciada -----, y demás responsables realicen las diligencias

Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACI, Licenciado -----; en el cual solicita autorización para realizar pagos y compras de la municipalidad. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar realizar pagos y compras de la municipalidad, para las erogaciones siguientes: **a) QUINIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$523.50)**, para la compra e instalación de un tanque hidroneumático, para reemplazar el actual tanque de la cisterna de la Alcaldía Municipal de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra Presupuestaria **54301** de la Línea de Trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **b) DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,400.00)**, en concepto de pago de suministro de agua potable en pipa de 10 M³, para cubrir las necesidades de las diferentes dependencias de la municipalidad durante el mes de julio de dos mil veintiuno, por un total de sesenta pipadas a un precio unitario de: cuarenta dólares de los estados unidos de América (\$40.00), esto por la razón que la pipa de la municipalidad se encuentra en reparación. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54202** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Jefe de UACI, Licenciado ----- y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR**, en el literal (b), el Octavo Regidor Propietario, Licenciado -----.
COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de la UACI, Licenciado -----, en el cual solita la erogación de la cantidad de: **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$23,859.35), para el pago de Factura N° 00516 de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, a nombre de: S.E.M. DE C.V.(MIDES), por el **Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos**, correspondientes al periodo del uno al quince de julio del año dos mil veintiuno. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación de: **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,859.35)**, para el pago de Factura N° 00516 de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, a nombre de: S.E.M. DE C.V. (MIDES), por el **Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos**, correspondientes al periodo del uno al quince de julio del año dos mil veintiuno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54602** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACI, Licenciado -----; en el cual solicita autorización para realizar pagos y compras de la municipalidad. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar realizar pagos y compras de la municipalidad, para las erogaciones siguientes: **a)SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$780.00)**, para el pago de transporte que fue utilizado para la movilización de abono que fue entregado a los agricultores del municipio y transporte de veintiún canopys y treinta carrileras, que fueron utilizados el día tres de julio de dos mil veintiuno, en la primera feria Empresarial y de Negocios denominada Sin Miedo al Éxito por un Mejor San Martín, desarrollada en el Parque Municipal de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra Presupuestaria**54399**de la Línea de Trabajo **08** del presupuesto municipal vigente. **b) SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$654.49)**, para la compra y reparación de la máquina Retroexcavadora, la cual requiere de los repuestos filtro de aire primario, filtro de aire

secundario, filtro hidráulico, filtro de transmisión, tanque líquido de freno y aceite para freno. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54110 y 54118** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **c) SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$735.00)**, para la compra e instalación DE AIRE ACONDICIONADO Mini Split de 24,000 BTU, marca Confort Sport, gas ecológico R410, para el Departamento de Comunicaciones de la municipalidad, y que debido a realizar el debido proceso a través de COMPRASAL, se adquiera a Grupo de Tecniaire. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **61102** de la línea de trabajo **50** del presupuesto municipal vigente. **II) Jefe de UACI, Licenciado -----**
----- y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACI, Licenciado -----; en el cual solicita acuerdo municipal para el pago de servicio de grúa para transportar Mini Cargador del Departamento de Servicios Generales, a las diferentes zonas del municipio de San Martín, que se han atendido para desalojar desechos sólidos, en las fechas del cinco de mayo al uno de junio del dos mil veintiuno, haciendo un total de dieciséis viajes, con un precio unitario de: **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)**, haciendo un monto total de: **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00)**. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de servicio de grúa para transportar mini cargador del Departamento de Servicios Generales, a las diferentes zonas del municipio de San Martín, que se han atendido para desalojar desechos sólidos, en las fechas del cinco de mayo al uno de junio del dos mil veintiuno, haciendo un total de dieciséis viajes, con un precio unitario de: **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)**, haciendo un monto total de: **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00)**. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54316** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II) Jefe de UACI, Licenciado -----** y demás responsables para que le

den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACI, Licenciado -----; en el cual hace del conocimiento que se sigue presentado deficiencias en el servicio de recolección de desechos sólidos por la razón que las góndolas municipales aún se encuentran en reparación por lo que se solicita la autorización de prórroga del contrato de servicios, de dos góndolas para el traslado de 1200 toneladas, desde el municipio de San Martín hacia el relleno sanitario MIDES, lo que equivale a treinta y nueve viajes. Por lo anterior solicita prórroga del contrato de servicio de traslado de desechos sólidos, a la empresa: "**IMPORTACIONES LA BAMBA**", por un monto de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,800.00)**, que equivale a treinta y nueve viajes a un precio unitario de: **nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$9.00) por tonelada**, para un periodo de treinta días calendarios, a partir del día veinte de mayo al ocho de junio de dos mil veintiuno. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la prórroga del contrato de servicio de traslado de desechos sólidos, de dos góndolas para el traslado de 1200 toneladas, desde el municipio de San Martín hacia el relleno sanitario MIDES, a la empresa: "**IMPORTACIONES LA BAMBA**", por un monto de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,800.00)**, que equivale a treinta y nueve viajes, para un periodo de treinta días calendarios, a partir del día veinte de mayo al ocho de junio de dos mil veintiuno, a un costo de: **NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9.00) POR TONELADA**. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54399** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. **III)** Jefe de UACI, Licenciado -----, AL Tesorero Municipal, señor -----y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR, la Quinta Regidor Propietario, Sra. Jesica del Carmen Mejía Aquilera. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACI, Licenciado -----; en el cual hace del conocimiento que se ha retomado la administración como municipalidad el servicio de los baños públicos del Mercado Municipal de San Martín. Por lo que surge la necesidad de la contratación de diez personas para el funcionamiento, mantenimiento y control de los baños, por un periodo de dos meses, comprendido del uno de julio al treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno. Devengando un salario por persona de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00), mensuales**, haciendo un monto total por las diez personas de: **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,500.00)**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:**

I) Autorizar la contratación de diez personas para el funcionamiento, mantenimiento y control de los baños, por un periodo de dos meses, comprendido del uno de julio al treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno. Devengando un salario por persona de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00), mensuales**, haciendo un monto total por las diez personas de: **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,500.00)**. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54399** de la línea de trabajo **10** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase a la Administradora del Mercado Municipal, como encargada de recibir los ingresos concepto de usos de los baños del Mercado Municipal, en. **II)** Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. **III)** Jefe de UACI, Licenciado -----, AL Tesorero Municipal, señor ----- y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR**, en el literal (b), el Octavo Regidor Propietario, Licenciado -----. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; en el cual informa de la nota suscrita por el empleado -----, en el cargo de Promotor Social, en la que solicita se cancele la deuda con AFP Confía de los periodos que le fueron descontados

pero no fueron canceladas a dicha AFP, durante la administraciones municipales del señor Valentín Castro Sánchez (1998-2006); por lo que se solicita la autorización para realizar el pre cálculo de las planillas de los años que no le fueron pagadas las cotizaciones al señor ----- y poder así realizar el proceso de su jubilación. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar el pre cálculo de las planillas de los años que no le fueron pagadas las cotizaciones al señor ----- y poder así realizar el proceso de su jubilación. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; en el cual informa de la nota suscrita por el señor -----, quien laboro en años anteriores para la municipalidad, en la que solicita se cancele la deuda con AFP Confía de los periodos que le fueron descontados pero no fueron canceladas a dicha AFP, durante la administraciones municipales del señor Valentín Castro Sánchez (1999-2006); por lo que se solicita la autorización para realizar el pre cálculo de las planillas de los años que no le fueron pagadas las cotizaciones al señor -----y poder así realizar el proceso de su jubilación. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar el pre cálculo de las planillas de los años que no le fueron pagadas las cotizaciones al señor ----- y poder así realizar el proceso de su jubilación. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; en el cual informa que dando

seguimiento a solicitud por el Gerente General de la municipalidad, en donde expresa la importancia y urgencia que se tiene de agilizar los procesos de cierre contable de los años anteriores para la toma oportuna de decisiones, se solicita acuerdo en el cual el consejo municipal autoriza la modificación del presupuesto municipal dos mil veintiuno y la creación de la plaza auxiliar III en el departamento de Tesorería Municipal, con un salario mensual de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$475.00)**; Asimismo se solicita el nombramiento en la plaza de auxiliar III del departamento de tesorería de la empleada -----, con un salario de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$475.00)** mensuales, por un período de prueba de **tres meses** contando a partir del 09 de agosto de 2021. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del presupuesto municipal dos mil veintiuno y la creación de la plaza auxiliar III en el departamento de Tesorería Municipal, con un salario mensual de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$475.00)**; Asimismo se solicita el nombramiento en la plaza de auxiliar III del departamento de tesorería de la empleada -----, con un salario de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$475.00)** mensuales, por un período de prueba de **tres meses** contando a partir del 09 de agosto de 2021. **II)** Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor -----, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro antes descrito. **III)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; en el cual solicita Acuerdo donde se autorice la contratación de las personas que se detallan a continuación, en la plaza de Promotor Social, a partir del día dos de julio de dos mil veintiuno:

Nº	NOMBRE	PLAZA	SALARIO
1	-----	Promotor Social	\$ 375.00
2	-----	Promotor Social	\$ 375.00

3	-----	Promotor Social	\$ 375.00
4	-----	Promotor Social	\$ 375.00
5	-----	Promotor Social	\$ 375.00
6	-----	Promotor Social	\$ 375.00
7	-----	Promotor Social	\$ 375.00
8	-----	Promotor Social	\$ 375.00
9	-----	Promotor Social	\$ 375.00
10	-----	Promotor Social	\$ 375.00

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación de las personas que se detallan a continuación, en la plaza de Promotor Social, a partir del día dos de julio de dos mil veintiuno:

Nº	NOMBRE	PLAZA	SALARIO
1	-----	Promotor Social	\$ 375.00
2	-----	Promotor Social	\$ 375.00
3	-----	Promotor Social	\$ 375.00
4	-----	Promotor Social	\$ 375.00
5	-----	Promotor Social	\$ 375.00
6	-----	Promotor Social	\$ 375.00
7	-----	Promotor Social	\$ 375.00
8	-----	Promotor Social	\$ 375.00
9	-----	Promotor Social	\$ 375.00
10	-----	Promotor Social	\$ 375.00

Hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, siendo este prorrogable. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR**, el Noveno Regidor Propietario, Licenciado Juan Alberto CASÚN Gómez y el Décimo Regidor Propietario, Señor Hugo Edgardo Acosta Salinas. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; en el cual solicita acuerdo donde se nombre al empleado -----, como el **jefe del departamento de cuentas corrientes de manera interina**, a partir del día nueve de julio del dos mil veintiuno, manteniendo el salario de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00) mensuales**, mientras se lleva a cabo el proceso de suspensión de la licenciada -----. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar el nombramiento al empleado **J**-----

-----, como el **jefe del departamento de cuentas corrientes de manera interina**, a partir del día nueve de julio del dos mil veintiuno, manteniendo el salario de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00) mensuales**, mientras se lleva a cabo el proceso de suspensión de la licenciada -----
-----). **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; en el cual solicita la autorización de permiso sin goce de salario solicitado para el empleado -----, quién se desempeña como mantenimiento en el parque el recreo, por un período de **2 meses** contando a partir del día 10 de agosto hasta el 10 de octubre del corriente año. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar permiso sin goce de salario para el empleado -----, quién se desempeña como mantenimiento en el parque el recreo, por un período de **2 meses** contando a partir del día 10 de agosto hasta el 10 de octubre del corriente año. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado -----; en el cual informa que: A) Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental y Reglamento de la misma, es necesario que dentro de cada institución Gubernamental exista la Comisión de la Ley de Ética gubernamental. B) la alcaldía municipal de San Martín realizo en el año dos mil veinte, el procedimiento necesario para la creación de la Comisión de Ética Gubernamental para el periodo 2020 2023. C) Es necesario la reestructuración la

Comisión Ética Gubernamental de la Alcaldía de San Martín, nombrando a los miembros que sustituirán a las personas que fueron nombradas en el proceso de conformación del año dos mil veinte. En vista a lo anterior, se solicita acuerdo municipal para la reestructuración de la comisión de Ética gubernamental de la alcaldía municipal de San Martín. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** Autorizar los nombramientos siguientes: 1. Nombramiento de la persona que se desempeña como **jefe de la unidad jurídica** como delegado suplente de la comisión de ética de la alcaldía de San Martín, en cumplimiento del art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 31 del Reglamento de la referida ley que determina como el jefe de Recursos Humanos, será el delegado propietario y el de Unidad Jurídica, como delegado suplente. 2. Nombramiento del representante **como propietario** a la licenciada -----, quien se desempeña como Oficial de Acceso a la Información Pública y **como suplente** a la licenciada -----quien se desempeña como jefe de la unidad de cooperación, empleados que conforman parte del nivel Dirección/Técnico en la institución. **II)** Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Martín y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha seis de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----, en el cual solicita la modificación del acuerdo municipal número uno del acta número seis de sesión extraordinaria de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, Extracto que dice: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----; en el cual informa referente al acuerdo municipal número veintiocho del acta uno de sesión extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, en el cual se autorizó el pago de la cuenta del Fondo Común número 100-200-700-961-1 por un monto de: **ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,153.19), para cancelar tres facturas de Alumbrado Público a Distribuidora de Energía DEL SUR, de la cuenta del Fondo común número 100- 200-700-961-1, sobre la base de este, se solicita Reforma Presupuestaria año 2020, por haber sido cancelado de la cuenta de Fondo Común, debido a no contar con liquidez en la cuenta de FODES 25%, número de cuenta 100-200-700972-7, por lo que se detalla de la siguiente manera líneas y cifra a afectar:**

<u>LINEA DE TRABAJO</u>	<u>CIFRA PRESUP.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>DISMINUYE</u>	<u>AUMENTA</u>
<u>10</u>	<u>61108</u>	<u>Herramientas y repuestos principales</u>	<u>\$ 7,000.00</u>	<u>-----</u>

6	54205	Alumbrado Público	-----	\$ 7,000.00
---	-------	-------------------	-------	-------------

Esto se debe a que se solicitó una Reforma Presupuestaria año dos mil veinte; por haber sido cancelado ese monto de la Cuenta de Fondo Común número 100-200-700961-1, debido a no contar con liquidez en la cuenta **Fodes 25%** número 100-200-700972-7. De igual manera se manifiesta que dicha cantidad fue la sugerida por el Departamento de contabilidad, pero al momento de legalizar el documento se percataron que el monto no era el correcto, por lo que se nos informó que debíamos solicitar nuevamente la reforma con la cantidad correcta siendo por el monto de: **ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,153.19).** Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del acuerdo municipal número uno del acta número seis de sesión extraordinaria de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno. Así mismo la modificación del Ítem I, en relación a la modificación de la Reforma Presupuestaria año 2020, para poder liquidar pagos pendientes, la cual serán afectadas las líneas y cifras por el monto de: **ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,153.19).** Según se detalla de la siguiente manera:

LINEA DE TRABAJO	CIFRA PRESUP.	DESCRIPCION	DISMINUYE	AUMENTA
10	61108	Herramientas y repuestos principales	\$ 11,153.19	-----
6	54205	Alumbrado Público	-----	\$ 11,153.19

II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor Edwin Cruz Deodanes, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro antes descrito. **II)** Autorícese al Tesorero Municipal, Señor -----, al Jefe de la UACI, Licenciado -----; al Contador Municipal, Licenciado -----y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha doce de julio de dos mil veintiuno; suscrito por miembro de la **DIRECTIVA PASAJE ESCOLAR CANTÓN LA PALMA SAN MARTÍN,** en el cual solicitan apoyo de autorización de rompimiento de doce metros de largo por un metro de ancho, sobre la calle principal de la entrada de la colonia Radio Vea, esto a propósito de poder conectar la tubería existente de anda y de este modo evacuar las aguas grises que corren desde el pasaje escolar y qué pasa por todo el inmueble conocido como El charro. Ya que es de suma, importancia e interés social como solicitantes ya que por mucho tiempo esto paso de aguas

grises que estuvo obstruido por el mencionado inmueble y actualmente el nuevo propietario ha apoyado en todo lo que ha podido con los trabajos que se están desarrollando en el inmueble en mención y así para conectar la tubería en la existente. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y de acuerdo al Art. 2 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** autorizar el permiso de ruptura de doce metros de largo por un metro de ancho, sobre la calle principal de la entrada de la colonia Radio Vea, para poder conectar la tubería existente de ANDA, para evacuar las aguas grises que corren desde el pasaje escolar y que pasa por todo el inmueble conocido como El charro, por lo cual se exonera cobro de ruptura por un monto de: **CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.71)**, Ya que el marco al Desarrollo y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de la comunidad, sabemos que este tipo de ayuda, vendrán a beneficiar a niñas, niños, adolescentes, y ancianos de la comunidad y así puedan ellos seguir con el proceso en **ANDA. II)** Instrúyase al Arquitecto -----, jefa Interina del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, al Tesorero Municipal, Señor Francisco Javier López Preza, miembro de la **DIRECTIVA PASAJE ESCOLAR CANTÓN LA PALMA SAN MARTÍN** y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que si se disponía del fondo destinado para cancelar estos servicios, pero no se recibieron las facturas en fecha antes de su vencimiento, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo que solicita para realizar el pago de Interes por mora de la factura N° **19642288**, cancelada a la compañía **DELSUR, S.A. DE C.V.**, correspondiente al pago de energía eléctrica mes de junio del dos mil veintiuno, equivalente a **SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.07)**. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar las cantidad de: **UN DÓLAR CON OCHENTA**

Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1.83), para factura Nº 19642288, que fue la cancelada por el Servicio de Energía Eléctrica con la compañía **DELSUR, S.A. DE C.V.**, correspondiente al mes de **JUNIO** de dos mil veintiuno, de los cuales, **SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.07)**, son por el pago de intereses moratorios; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **55703** de la línea de trabajo **05** del Presupuesto Municipal vigente. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor -----; al Contador Municipal, Licenciado ----- y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----, en el cual solicita modificación de acuerdo municipal número siete del acta número cuatro de sesión ordinaria de fecha tres de Junio de dos mil veintiuno, extracto que dice: *“El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del Acuerdo número del acta número tres de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno. Así mismo la modificación del ítem **I, literal “D”** en la cual se detalla las cuentas por pagar FODES 25%, ACOSAMA, ANDA, BYD, CAESS, CTE, DELSUR, INTELTON, con un total de: **Ciento sesenta y ocho mil cuarenta y nueve dólares con sesenta centavos de dólar de los estados unidos de América (\$168,049.66)**. Dicha modificación será en el literal “D”, en el sentido que se solicita se autorice el pago de consumo de energía empresa DELSUR, S.A. DE C.V., correspondiente a los meses de diciembre dos mil veinte Y los meses de enero, febrero, marzo y abril dos mil veintiuno, por un monto total de: **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,801.71)**, menos retención del 1%, de lo cual: **CINCUENTA DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.81)** corresponde a pago de comisión de recaudación y deben de ser incluido en la cifra **55703** de la línea de trabajo **09** del Presupuesto Municipal Vigente. Haciendo constar que estos deudas no fueron canceladas en su momento por falta de fondos. Según el cuadro que se detalla de la siguiente manera:*

DESGLOSE DE FACTURAS POR PAGAR A DELSUR

FACTURAS	ENERGÍA ELÉCTRICA	ALUMBRADO PUBLICO	COMISIÓN RECAUDACIÓN	TOTAL PAGADO
<u>17566287</u>	-	<u>\$ 3.919,82</u>	-	<u>\$ 3.919,82</u>
<u>17566289</u>	-	<u>\$ 3.924,45</u>	-	<u>\$ 3.924,45</u>
<u>17849286</u>	-	<u>\$ 4.221,82</u>	<u>\$ 16,92</u>	<u>\$ 4.238,74</u>
<u>18259253</u>	-	<u>\$ 3.825,71</u>	<u>\$ 16,93</u>	<u>\$ 3.842,64</u>
<u>18416951</u>	<u>\$ 1,76</u>	-	-	<u>\$ 1,76</u>
<u>18837717</u>	<u>\$ 1,77</u>	-	-	<u>\$ 1,77</u>
<u>18669918</u>	-	<u>\$ 3.855,57</u>	<u>\$ 16,96</u>	<u>\$ 3.872,53</u>

	\$ <u>3.53</u>	\$ <u>19.747,37</u>	\$ <u>50,81</u>	\$ <u>19.801,71</u>
	<u>(-) DESCUENTO DEL 1% DE RETENCION</u>			\$ <u>175,02</u>
				\$ <u>19.626,69</u>

DESGLOSE DE FACTURAS POR PAGAR A DELSUR

<u>FACTURAS</u>	<u>ENERGÍA ELÉCTRICA</u>	<u>ALUMBRADO PUBLICO</u>	<u>COMISIÓN RECAUDACIÓN</u>	<u>TOTAL PAGADO</u>
<u>19083420</u>	=	\$ <u>4.215,51</u>	=	\$ <u>4.215,51</u>
	=	\$ <u>4.215,51</u>	=	\$ <u>4.215,51</u>
	<u>(-) DESCUENTO DEL 1% DE RETEN.</u>			\$ <u>37,31</u>
				\$ <u>4.178,20</u>

Dicha modificación es en relación al **“Pago de comisión de Recaudación”**, por: CINCUENTA DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$50.81**), ya que el fue autorizado a aplicarse a la cifra **55703**, pero no era la correcta, si no la cifra **54399**, además se deberá incluir el pago de Intereses Moratorios cancelados, equivalente a: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$377.93**), en la cifra **55703**, ambas a la línea de trabajo número **5** del Presupuesto Municipal Vigente. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación de acuerdo municipal número siete del acta número cuatro de sesión ordinaria de fecha tres de Junio de dos mil vintiuno. Así mismo la modificación del Ítem I, en relación al **“Pago de comisión de Recaudación”**, por: **CINCUENTA DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.81)**, ya que el fue autorizado a aplicarse a la cifra **55703**, pero no era la correcta, si no la cifra **54399**, correspondiente a (Servicios Generales y arrendamientos), además se deberá incluir el pago de Intereses Moratorios cancelados en factura N° 17849286 de la empresa DELSUR,S.A. DE C.V., equivalente a: **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$377.93)**, en la cifra **55703** correspondiente a (Multas y Costos Judiciales) ambas a la línea de trabajo número **05** del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor -----, realice los ajustes correspondientes, según se detallan antes descrito. **II)** Autorícese al Tesorero Municipal, Señor Francisco -----, al Jefe de la UACI, Licenciado Juan Fernando Raymundo; al Contador Municipal, Licenciado ----- y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----, en el cual informa que el día diecinueve de julio del corriente año, se recibió correspondencia referente a recibo de Alumbrado Público de la empresa **DELSUR, S.A DE C.V.**, correspondiente al mes de julio del dos mil veintiuno, por un monto de distribución de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,232.60)**, menos la retención del 1%, en el cual se refleja un cobro de: **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$766.64)**, por interés por mora, se ha solicitado detalle de dicho cobro y la compañía manifiesta que estos intereses se generaron por el pago extemporáneo de las facturas siguientes:

Mes y año		Interés
Diciembre	2020	\$ 196.12
Enero	2021	\$ 195.89
Febrero	2021	\$ 155.12
Marzo	2021	\$ 113.35
Abril	2021	\$ 71.57
Mayo	2021	\$ 34.59

Ya que fueron cancelados a principios del mes de junio después del desembolso de fondos **FODES**. Y en ese momento no se encontraban reflejados dichos intereses moratorios, si no que fueron aplicados hasta la factura **Nº 19917280**. En base a lo anterior expuesto solicita autorización para el pago de la factura **Nº 19917280** por un monto total de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,955.00)**, de los cuales **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$766.64)** corresponden a intereses por mora de los meses diciembre del año dos mil veinte al mes de mayo del dos mil veintiuno. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de la factura **Nº 19917280**, por el Servicio de Energía Eléctrica con la compañía **DELSUR, S.A DE C.V.**, correspondiente al mes de **JULIO** de dos mil veintiuno por un monto total de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,955.00)**, de los cuales **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$766.64)** corresponden a intereses por mora de los meses diciembre del año dos mil

veinte al mes de mayo del años dos mil veintiuno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **55703** de la línea de trabajo **05** del Presupuesto Municipal vigente. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor -----; al Contador Municipal, Licenciado ----- y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----, en el cual informa que Según **“PROPUESTA DE PLAN INTEGRADO DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS”**, aprobado en Acuerdo número dos del acta número siete de sesión extraordinaria de fecha ocho de julio del año dos mil veintiuno, se ha presupuestado la cantidad de: **UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,175.00)**, para realizar gastos en la adquisición de recursos materiales, pero al momento de hacer uso del fondo aprobado, no se encontraba disponibilidad financiera, por lo que solicito reforma presupuestaria de la unidad de servicios generales de la línea de trabajo **10**, disminuyendo en la cifra presupuestaria **54110**, por la cantidad de: **UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,175.00)** y aumentando en la unidad de Tesorería Municipal en la línea de trabajo **06**, en la cifra presupuestaria **61101** por la cantidad de: **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)** y en la cifra **61104** por la cantidad de: **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$775.00)**. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar reforma presupuestaria de la unidad de servicios generales de la línea de trabajo **10**, disminuyendo en la cifra presupuestaria **54110**, por la cantidad de: **UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,175.00)** y aumentando en la unidad de Tesorería Municipal en la línea de trabajo **06**, en la cifra presupuestaria **61101** por la cantidad de: **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)** y en la cifra **61104** por la cantidad de: **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$775.00)**. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor -----

-----; al Contador Municipal, Licenciado ----- y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el Tesorero Municipal, Señor -----, en el cual informa solicita autorización para realizar devolución de pago que realizo la señora -----, con Documento Único de Identidad N° 00112759-6, por la cantidad de: **TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.00), en recibo de cobro de N° 725268, emitido por Tesorería Municipal,** en el cual se había cancelado el alquiler de la Casa Comunal para evento social que se realizaría el día dieciocho de julio del corriente año, pero el evento fue suspendido por las indicaciones giradas por la **Presidencia de la República** referente a la **Pandemia Covid-19. Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar devolución de pago , por la cantidad de: **TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.00),** a la señora **ROSA ALICIA DERAS ORELLANA,** con Documento Único de Identidad N° 00112759-6, por haber cancelado el alquiler de la Casa Comunal para evento social para el día dieciocho de julio del corriente año, el cual dicho evento fue suspendido por las indicaciones giradas por la **Presidencia de la República** referente a la **Pandemia Covid-19. II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor -----, emitir cheque a nombre de la señora: -----, por la cantidad de: **TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.00).** **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor -----, al Contador Municipal, Licenciado ----- y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha trece de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe Interino de Cuentas Corrientes, Señor -----, en el cual Solicita

Reforma Presupuestaria, en disminución a la cifra **61101** y en aumento en la cifra **54302** por un monto de: **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)** ya que en el presupuesto dos mil veintiuno, que fue aprobado para la unidad, la cifra **54302** quedó sin disponibilidad financiera, siendo la misma que se utiliza para realizar gastos que nos corresponden por ser necesarias en el funcionamiento de las actividades, más sin embargo contamos con la cifra **61101** de lo cual no se ha utilizado el saldo completado contemplado y son necesarias. En tal sentido que se tienen que hacer la reparación y mantenimiento de la motocicleta cargada en esta unidad, ya que se ha presentado desperfectos mecánicos y se excedió el tiempo para realizar el respectivo mantenimiento, quedando de la siguiente manera:

CIFRA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 300.00	-----
61101	Mobiliarios	-----	\$ 300.00

Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la Reforma Presupuestaria, en línea **06**, lo cual es necesarias ya que se tienen que hacer la reparación y mantenimiento de la motocicleta cargada en esta unidad, ya que se ha presentado desperfectos mecánicos y se excedió el tiempo para realizar el respectivo mantenimiento, quedando de la siguiente manera:

CIFRA	CONCEPTO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 300.00	-----
61101	Mobiliarios	-----	\$ 300.00

II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor -----, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro antes descrito. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor -----; al Contador Municipal, Licenciado -----; Jefe Interino de Cuentas Corrientes, Señor ----- y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha trece de julio de dos mil veintiuno; suscrito por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada -----, en el cual informa que por el motivo de encontrarse, esa unidad realizando actualizaciones en los procedimientos administrativos relacionados con los servicios municipales que ofrece a la población, se ha planteado la necesidad de adquirir un nuevo **software para la emisión**

de los carnet de identificación para las personas menores de edad en presentación PVC (siempre adquiriendo la especie municipal a través de ISDEM); modificando así, la forma manual con la que hasta la fecha se emite, qué es en presentación de la Especie Municipal en cartón (color amarillo). En razón, a lo anterior expuesto por medio de la presente solicitó autorización para Reforma Presupuestaria el Presupuesto Municipal Vigente, según se detalla en la línea **06** aumentando en la cifra **61104** por un monto de: **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)**, disminuyendo en la línea **12** en la cifra **54101**, por un monto de: **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)**, para la adquisición del sistema de emisión de los carnet en PVC. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la Reforma Presupuestaria, el Presupuesto Municipal Vigente, según se detalla en la línea **06** aumentando en la cifra **54507** por un monto de: **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)**, disminuyendo en la línea **06** en la cifra **54101**, por un monto de: **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)**, para la adquisición un nuevo **software para la emisión de los carnet de identificación para las personas menores de edad en presentación PVC** (siempre adquiriendo la especie municipal a través de ISDEM). **II)** Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor -----, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro antes descrito. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor -----; al Contador Municipal, Licenciado -----; a la Registradora del Estado Familiar, Licenciada ----- y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha doce de julio de dos mil veintiuno; suscrito por la jefe de Medio Ambiente, Licenciada -----, en el cual solicita la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria, de la Unidad de Medio Ambiente; para la mejora de oficina, repuesto de vehículo, reparación de Motosierra mantenimiento de bienes y muebles e inmuebles necesarios, donde estos montos serán en aumento en las cifras presupuestarias, todo será afectado a la línea **10**, el cual se detallara de la siguiente manera:

CIFRA	ESPECIFICO	VALOR PRESUPUESTARIO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$ 500.00	\$ 2,000.00	\$-----	\$-----	\$ 2,500.00
54301	Mantenimiento, reparación de Bienes Muebles	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$-----	\$-----	\$ 1,200.00
54302	Mantenimiento, y reparación de Vehículos	\$-----	\$ 200.00	\$-----	\$-----	\$ 200.00
54303	Mantenimiento y reparación bienes inmuebles	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$-----	\$-----	\$ 1,200.00
61101	Mobiliario	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$-----	\$-----	\$ 1,400.00
61104	Equipos Informáticos	\$ 15,000.00	\$-----	\$ 5,200.00	\$-----	\$ 9,800.00

Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la Reprogramación Presupuestaria, de la Unidad de Medio Ambiente; para la mejora de oficina, repuesto de vehículo, reparación de Motosierra mantenimiento de bienes y muebles e inmuebles necesarios, donde estos montos serán en aumento en las cifras presupuestarias, todo será afectado a la línea **10**, el cual se detallara de la siguiente manera:

CIFRA	ESPECIFICO	VALOR PRESUPUESTARIO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$ 500.00	\$ 2,000.00	\$-----	\$-----	\$ 2,500.00
54301	Mantenimiento, reparación de Bienes Muebles	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$-----	\$-----	\$ 1,200.00
54302	Mantenimiento, y reparación de Vehículos	\$-----	\$ 200.00	\$-----	\$-----	\$ 200.00
54303	Mantenimiento y reparación bienes inmuebles	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$-----	\$-----	\$ 1,200.00
61101	Mobiliario	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$-----	\$-----	\$ 1,400.00
61104	Equipos Informáticos	\$ 15,000.00	\$-----	\$ 5,200.00	\$-----	\$ 9,800.00

II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor -----, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro antes descrito. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor -----; al Contador Municipal, Licenciado -----; a la jefe de Medio Ambiente, Licenciada ----- y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Señor -----, en el cual solicita la aprobación, de desembolso y compra de bolsas solidarias para la reactivación del programa **“CANASTA SOLIDARIA DE APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y CON DISCAPACIDAD”**, se pretende beneficiar a 200 personas de la tercera edad que viven en extrema pobreza que no cuentan con ningún tipo de ingreso económico, o padecen enfermedades graves, discapacidades u otras, esto con el objetivo de solventar un poco sus necesidades alimenticias, la canasta será valorada con el monto

unitario: **QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.00)**, los casos se estarán canalizando he inspeccionado por el departamento de participación Ciudadana, para que esta ayuda llegue a los más necesitados, se solicita de sus visto bueno para poder ejecutar la actividad los últimos 5 meses del año en corriente. Haciendo un costo mensual de: **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)**, con un monto total hasta el mes de diciembre del dos mil veintiuno por: **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00)**. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la aprobación, de desembolso y compra de bolsas solidarias para la reactivación del programa “**CANASTA SOLIDARIA DE APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y CON DISCAPACIDAD**”, para beneficiar a 200 personas de la tercera edad, que viven en extrema pobreza que no cuentan con ningún tipo de ingreso económico, o padecen enfermedades graves, discapacidades u otras, esto con el objetivo de solventar un poco sus necesidades alimenticias, la canasta será valorada con el monto unitario: **QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15.00)**, los casos se estarán canalizando he inspeccionado por el departamento de participación Ciudadana, para que esta ayuda llegue a los más necesitados, se solicita de sus visto bueno para poder ejecutar la actividad los últimos 5 meses del año en corriente. Haciendo un costo mensual de: **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)**, con un monto total hasta el mes de diciembre del dos mil veintiuno por: **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00)**. **II)** Nómbrase como encargado del programa antes mencionado al Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciado -----, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del programa aprobado en conjunto con el Jefe de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor -----; al Contador Municipal, Licenciado -----; Jefe de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Señor -----; al Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciado ----- y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el jefe de Informática, Rogelio Ángel Calderón Madrid, en el cual solicita se apruebe la Reforma Presupuestaria, por el motivo que como área de informática requieren fondos para el pago del soporte técnico del servidor de llamadas interno de esta comuna ya que es propiedad intelectual de la empresa **SIGNO**, por lo cual como área de informática no se puede realizar modificaciones o reparaciones ha dicho servidor. La situación es que la cifra presupuestaria correspondiente a servicios de telecomunicaciones no tiene disponibilidad financiera para dicho pago; es por ello que de acuerdo con el área de contabilidad se debe realizar las reformas presupuestarias para poder realizar los pagos correspondientes.

Reforma presupuestaria mes de julio						
Unidad presupuestaria: unidad de informática						
Línea de trabajo: 48						
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTARIO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
54203	Servicios de telecomunicaciones	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
61104	Equipo informático	\$ 26,100.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 24,100.00	\$ 24,100.00
total		\$ 26,100.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 23,100.00	\$ 26,100.00

Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la Reforma Presupuestaria, para el pago del soporte técnico del servidor de llamadas interno de esta comuna ya que es propiedad intelectual de la empresa **SIGNO**, según se detalla de la siguiente manera:

Reforma presupuestaria mes de julio						
Unidad presupuestaria: unidad de informática						
Línea de trabajo: 48						
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTARIO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
54203	Servicios de telecomunicaciones	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
61104	Equipo informático	\$ 26,100.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 24,100.00	\$ 24,100.00
total		\$ 26,100.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 23,100.00	\$ 26,100.00

II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal señor -----, realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro antes descrito. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor -----; al Contador Municipal, Licenciado -----; al jefe de Informática, Rogelio Ángel Calderón Madrid y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno; suscrito por la jefa Interina de Desarrollo Urbano y Proyectos, Arquitecto -----, en el cual remite para revisión y aprobación del perfil sobre propuesta, dando cumplimiento a los procesos correspondientes dentro de esta municipalidad para el desarrollo de dichas obras para ejecutar el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO EN ZONA VERDE ENTRE PASAJE 14 Y 15-B DE COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por un monto de: **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,969.60)**, para realizarse con Fondos FODES. Dicho proyecto consiste en el mejoramiento de la zona verde dotando de insumos adecuados para la recreación y la seguridad en el perímetro del terreno, y de esa manera facilitar a las familias un lugar de esparcimiento. La obra comprende de: El suministro e instalación de cinco juegos infantiles, el suministro e instalación de pasamano en el perímetro de la zona verde, resane y pintura en el muro y gradas de acceso. **Por lo tanto**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el perfil del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO EN ZONA VERDE ENTRE PASAJE 14 Y 15-B DE COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por un monto de: **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,969.60)**, para realizarse con Fondos FODES. El cual comprende de: El suministro e instalación de cinco juegos infantiles, el suministro e instalación de pasamano en el perímetro de la zona verde, resane y pintura en el muro y gradas de acceso, que vendrá a beneficia a un total de 370 familias. II) Instrúyase a la Arquitecto -----, jefa Interina de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar la elaboración de la carpeta Técnica del proyecto “MEJORAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO EN ZONA VERDE ENTRE PASAJE 14 Y 15-B DE COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. III) Instrúyase jefa Interina de Desarrollo Urbano y Proyectos, al Jefe de la UACI, al Tesorero Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente

Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno; suscrito por la jefa Interina de Desarrollo Urbano y Proyectos, Arquitecto -----, en el cual remite para revisión y aprobación del perfil sobre propuesta, dando cumplimiento a los procesos correspondientes dentro de esta municipalidad para el desarrollo de dichas obras para ejecutar el proyecto denominado: **“BACHEO Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN URBANIZACIÓN HORIZONTES 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por un monto de: **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$58,583.85)**, para realizarse con Fondos FODES. Dicho proyecto consiste en un bacheo en Horizontes 1 en la parte de la calle principal, pasaje 2 y 4, así también calle principal de la 5ta etapa de Horizontes, se incluye el presupuesto de la compra de herramientas para el proceso respectivo y el rotulo de identificación. En agujeros identificados se realizará el perfilado, fresado y limpieza de los baches en forma de cuadros para la respectiva preparación, el suministro y la instalación de la emulsión con asfalto Rc 250 y la mezcla caliente (M.A.C.) ½. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar el perfil del proyecto denominado: **“BACHEO Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN URBANIZACIÓN HORIZONTES 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, por un monto de: **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$58,583.85)**, para realizarse con Fondos FODES. El cual comprende de: un bacheo en Horizontes 1 en la parte de la calle principal, pasaje 2 y 4, así también calle principal de la 5ta etapa de Horizontes, perfilado, fresado y limpieza de los baches en forma de cuadros para la respectiva preparación, el suministro y la instalación de la emulsión con asfalto Rc 250 y la mezcla caliente (M.A.C.) ½, y así beneficiar a un total de 1,500 familias. **II)** Instrúyase a la Arquitecto Marina Isela Coronado Garay, jefa Interina de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar la elaboración de la carpeta Técnica del proyecto **“BACHEO Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN URBANIZACIÓN HORIZONTES 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN,**

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". III) Instrúyase a la jefa Interina de Desarrollo Urbano y Proyectos, al Jefe de la UACI, al Tesorero Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno; suscrito por la jefa Interina de Desarrollo Urbano y Proyectos, Arquitecto Marina Isela Coronado Garay, en el cual remite para revisión y aprobación del perfil sobre propuesta, dando cumplimiento a los procesos correspondientes dentro de esta municipalidad para el desarrollo de dichas obras para ejecutar el proyecto denominado: **"BACHEO Y RECARPETEO EN CALLES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN URBANIZACIÓN ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, por un monto de: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$146,558.98)**, para realizarse con Fondos FODES. Dicho proyecto consiste en un bacheo en las calles principales y secundarias de la Urbanización Altavista, se incluye el presupuesto de la compra de herramientas para el proceso respectivo y el rotulo de identificación. En agujeros identificados se realizará el perfilado, fresado y limpieza de los baches en forma de cuadros para la respectiva preparación, el suministro y la instalación de la emulsión con asfalto Rc 250 y la mezcla caliente (M.A.C.) ½. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA: I) Autorizar el perfil del proyecto denominado: "BACHEO Y RECARPETEO EN CALLES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN URBANIZACIÓN ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, por un monto de: **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$146,558.98)**, para realizarse con Fondos FODES. El cual comprende de: un bacheo en las calles principales y secundarias de la Urbanización Altavista, se incluye el presupuesto de la compra de herramientas para el proceso respectivo y el rotulo de identificación. En agujeros identificados se realizará el perfilado, fresado y limpieza de los baches en forma de cuadros para la respectiva preparación, el suministro y la instalación de la emulsión con asfalto Rc 250 y la mezcla caliente (M.A.C.) ½, y así beneficiar a un

total de 1,500 familias. **II)** Instrúyase a la Arquitecto -----, jefa Interina de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar la elaboración de la carpeta Técnica del proyecto “BACHEO Y RECARPETEO EN CALLES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN URBANIZACIÓN ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. **III)** Instrúyase a la jefa Interina de Desarrollo Urbano y Proyectos, al Jefe de la UACI, al Tesorero Municipal y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el Auditor Interno, Licenciado -----; en el cual presenta **“INFORME DE AUDITORÍA RELATIVA A LAS PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES: PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVOS, PÓLIZAS DE FIDELIDAD, PÓLIZAS DE VEHÍCULOS”**. Dicho informe contiene los resultados obtenidos de la revisión de las pólizas que se detallan a continuación: Pólizas de Seguros Colectivos, Pólizas de Seguro de Fidelidad, Pólizas de Vehículos. Para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Asimismo, contiene la descripción de los objetivos, alcance, y procedimientos ejecutados para el desarrollo del informe. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el Informe de Auditoría **“INFORME DE AUDITORÍA RELATIVA A LAS PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES: PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVOS, PÓLIZAS DE FIDELIDAD, PÓLIZAS DE VEHÍCULOS”**, así mismo se autoriza al Auditor Interno, Licenciado -----, proceder para dar seguimiento al control interno en base lo siguiente: **OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES, CRITERIO 1 C-1 Instructivo para la determinación de fianza por manejo de fondos y Valores Municipales.**

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Pólizas Seguros De Vida Colectivos Pendientes de Actualizar en Relación a las Inclusiones y Exclusiones-</p> <p>Comprobamos que las pólizas de Seguros Colectivos de Vida y Fidelidad (Póliza N° VC-0581) en relación a las inclusiones y exclusiones no han sido actualizadas a la fecha. Las cuales se detallan</p>	<p>R-1. Se recomienda a la Unidad de Recursos Humanos, que envíen las modificaciones de la planilla de personal a la unidad de UACI, del personal inactivo como del personal de nuevo ingreso, a efecto de modificar las Pólizas de seguro colectivo de vida, y de esa forma evitar</p>

<p>en cuadro anexo</p> <p>Inclusión Nuevo personal</p> <p>Exclusión personal inactivo</p> <p>Consecuencia: Falta de Coordinación entre el Área de Recursos Humanos y Unidad UACI.</p>	<p>riesgos de cobertura.</p>
--	------------------------------

CAUSA Esta situación se origina debido a que El departamento de Recursos Humanos no realizó notificación correspondiente a la unidad de UACI. **EFFECTO** Falta de Actualización de las pólizas.

CRITERIO 2. C-2 Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE)

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Pólizas Seguros De Fidelidad (Anexo De Renovación) traslado de encargado de fondo en acuerdo municipal</p> <p>O-1 Según póliza de seguro SF-0538 Fondo asegurado se denomina FONDO CIRCULANTE GERENCIA FINANCIERA, Y según Acuerdo municipal N° seis de fecha 01/05/21 aparece el fondo aprobado denominado Fondo Circulante Gerencia General, por la suma de \$ 800.00</p> <p>Incumplimiento al Manual de Organización y Funciones e incumplimiento en cláusulas contractuales en póliza de seguro</p> <p>O-2 póliza de Seguro de Fidelidad SF-0538 aparece dentro del personal asegurado UN CAJERO Por la suma de \$7,000.00, una de las condiciones, en caso de reclamo, es que el personal afianzado debe de tener contrato de trabajo vigente escrito y en el desempeño de sus funciones inherente a su cargo, Se observa que el en presupuesto 2021 el encargado de Caja el Sr. Josias Emmanuel Mazariegos Orellana aparece como Auxiliar de Cuentas Corrientes.</p> <p>No cobertura de Póliza a empleado</p> <p>O-3 Se observa que se está generando ingresos por el uso de los Baños Públicos, y el encargado de la custodia de los fondos el señor Rafael Eduardo Hernández, no está cubierto con la póliza de fidelidad.</p> <p>Consecuencia: incumplimiento en el <i>instructivo para la determinación de Fianzas por Manejo de Fondos y Valores Municipales</i>.</p>	<p>R-1 Se recomienda el cambio de nombre del fondo circulante en la póliza SF-0538 de Seguro de Fidelidad, tal como fue aprobado por el Concejo Municipal y evitar señalamientos por parte del Ente Contralor del Estado.</p> <p>R-2 Se recomienda a la Unidad Correspondiente realizar las gestiones al Departamento de Recursos Humanos y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que se realice el nombramiento del respectivo cajero para evitar riesgos de pérdida en caso de uso de seguro de fidelidad, por incumplimiento de las Cláusulas Contractuales del seguro de fidelidad</p> <p>R-3 Se recomienda al encargado de la unidad correspondiente, incluir al encargado de los <u>fondos</u> de los Baños Públicos, al Seguro de Fidelidad Y cumplir lo establecido en el Art.69 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), en lo relacionado: <i>deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo Municipal; de conformidad a lo establecido en el Instructivo para la determinación de Fianzas por Manejo de Fondos y Valores Municipales.</i></p>

CAUSA: Falta de cumplimiento y apego a la normativa que regula el proceso. **EFFECTO:** Falta de Actualización de las pólizas.

CRITERIO 3

C-3 Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE)

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Deficiencias encontradas en la revisión de las Pólizas de Vehículos.</p> <p>O-1. Comprobamos que el vehículo placas N°15029 que se encuentra asignado a la Unidad de Medio Ambiente, El color del vehículo no coincide con el color que está en la tarjeta de circulación ya que físicamente el vehículo es de color azul, y en el detalle en tarjeta de circulación esta de color rojo.</p> <p>O-2. Se verifico en la Póliza UA-5445, Seguro de Vehículos, aparece asegurada una Moto placa M-223787, la tarjeta que emite la aseguradora esta también con el número de placas M 223787, Sin embargo, Físicamente las placas antes descritas no existen, en su lugar esta una moto asignada a Protección Civil con las características similares, pero con placas No. M-435533</p> <p>O-3. Se verifico por medio del encargado de la Flota Vehicular que los vehículos placas N 14016 (Camión internacional) año 2008 y el pick up placas N 9579 (KIA) año 2017, no poseen tarjetas de circulación debido al extravió de las mismas.</p>	<p>R-1. Es importante que la Municipalidad realice las gestiones pertinentes de tal manera que la unidad N 15029 aparezca en su registro de la tarjeta de circulación y confrontarlo físicamente y esta cumpla con sus características.</p> <p>R.2. Se le solicita a la Unidad Correspondiente solicitar a la compañía de seguros realizar el cambio respectivo, eliminar las placas M-223787 y sustituir por el No. M435533 en la póliza de seguros vigente UA5445, además de emitir una nueva tarjeta de seguros.</p> <p>R.3.1 Se solicita a la Unidad Encargada que realice las diligencias correspondientes para la recuperación de las tarjetas que fueron extraviadas, Es importante responsabilizar al encargado de cada unidad sobre tal situación.</p> <p>R.3.2 En vista que las tarjetas están próximas a su vencimiento (agosto) Se sugiere a cada una de las unidades que tienen bajo su cargo vehículos, realizar las diligencias correspondientes para su respectiva renovación solicitando anticipadamente si no existen multas (esqueles) a las unidades.</p>

CAUSA: Que la Administración no identifique a tiempo los posibles riesgos, y que los mismos puedan afectar de manera significativa- **EFFECTO:** Falta de Actualización de las pólizas. **II)** Instrúyase al Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal, al Jefe de Recursos Humanos, Jefe de UACI y Encargado del Presupuesto Municipal, realicen los procedimientos respectivos para subsanar las observaciones y recomendaciones antes descritas. **III)** Autorícese al Auditor Interno, Licenciado ----- en coordinación con el Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal, al Jefe de Recursos Humanos, Jefe de UACI y Encargado del Presupuesto Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo

Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno; suscrito por el Ingeniero -----, Gerente de Operaciones de la empresa VIVA OUTDOOR, S.A. de C.V., en el cual Hace del conocimiento que en los registros contables que la municipalidad refleja tributos pendientes de pago por un monto de: **nueve mil ochocientos treinta y siete dólares con veintisiete centavos de dólar de los estados unidos de América (\$9,837.27)** a cargo de la empresa, hasta el mes de junio dos mil veintiuno. En atención a lo anterior considerando los efectos de la Pandemia COVID-19, en el mercado salvadoreño y los recortes que los anunciantes han hecho su presupuesto en publicidad exterior para el año dos mil veintiuno, la Empresa solicita, el apoyo de la municipalidad en tal sentido que se la autoriza efectuar el pago de los tributos por medio de plan de pago con fundamento en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley General Tributaria Municipal de la siguiente. 1) Plan en pago, a) 12 cuotas mensuales, vencidas, fijas, iguales y sucesivas por un monto de: **ochocientos diecinueve dólares con setenta y siete centavos de dólar de los estados unidos de América (\$819.77)** más la mensualidad correspondiente que se pagarán a más tardar el último día de cada mes a partir del mes siguiente al que se firme el acuerdo de pago aprobado por la alcaldía municipal de San Martín. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y de acuerdo al Art. 2 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar al Jefe interino ----- del Departamento de Cuentas Corrientes, realizar Plan en pago, de la deuda existente al mes de junio del presente año, de la empresa VIVA OUTDOOR, S.A. de C.V., en relación a un monto de: **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,837.27)** para realizar pagos de doce cuotas mensuales, vencidas, fijas y sucesivas por un monto de: **OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$819.77)** más la mensualidad correspondiente que se pagarán a más tardar el último día de cada mes a partir del mes de agosto. **II)** Instrúyase al Señor -----, jefe Interino del departamento de cuentas corrientes; al General General, Ingeniero -----; al Gerente Financiero, Licenciado -----

-----; Contador Municipal, Licenciado -----y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Marlon Arturo Cabrera Lemus
Secretario Municipal